

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII N° 530

05 de noviembre de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0748/0776

9

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 051/056

10

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0748/15

VISTO: El Trámite N° 33279/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 30/10/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 30/10/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0749/15

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 280/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 2738/2010.

El Informe Técnico de fecha 10/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 99/2015 – Tramite N° 651/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 679/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a la Sra. IGOR CONTRERAS María Angélica, DNI N° 14.381.975, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 99/2015 – Tramite N° 651/2015 de fecha 09/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. IGOR CONTRERAS María Angélica, DNI N° 14.381.975.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. IGOR CONTRERAS María Angélica, DNI N° 14.381.975, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 108A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 444,98 Mts² (cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de mensura T.F. 2-53-90, cuyo valor asciende a la suma de \$86.723,54 (Pesos ochenta y seis mil setecientos veintitrés con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» N° 280/1997.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al compromiso de pago suscripto con la Adjudicataria ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por un monto de \$ 86.723,54 (Pesos ochenta y seis mil setecientos veintitrés con 54/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.308,67 (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y seis con 67/100), ascendiendo a un total final \$ 103.408,14 (Pesos ciento tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 14/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0750/15

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4526/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 78/2015 – Tramite N° 439/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 546/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a la Sra. MANCILLA PACHECO, Rosana Valeria, DNI N° 31.932.083 y el Sr. CORDOBA David Sebastián, DNI N° 28.975.294, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 78/2015 – Tramite N° 439/2015 de fecha 07/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se

encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MANCILLA PACHECO, Rosana Valeria, DNI N° 31.932.083 y el Sr. CORDOBA David Sebastián, DNI N° 28.975.294, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4526/2010.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR. en todos sus términos el Convenio de Pago N° 258/2015 de fecha 10/04/2015, suscripto con la Sra. MANCILLA PACHECO, Rosana Valeria, DNI N° 31.932.083, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR. en todos sus términos, la Adenda de fecha 21/05/2015, del Convenio de Pago N° 258/2015, suscripto con la Sra. MANCILLA PACHECO, Rosana Valeria, DNI N° 31.932.083 y el Sr. CORDOBA David Sebastián, DNI N° 28.975.294, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago N° 258/2015 de fecha 10/04/2015, suscripto con los Adjudicatarios, por un monto de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.562,16 (Pesos cuatro mil quinientos sesenta y dos con 16/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$109.491,82 (Pesos ciento nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 82/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0751/15

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 3838/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 23/02/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 08/2015 – Tramite N° 20219/2015 de fecha 24/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 281/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MANSILLA, Juan Antonio, DNI N° 14.351.042, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 08/2015 – Tramite N° 20219/2015 de fecha 24/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MANSILLA, Juan Antonio, DNI N° 14.351.042, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3838/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR. en todos sus términos el Convenio de Pago N° 255/2015 de fecha 27/03/2015, suscripto con el Sr. MANSILLA, Juan Antonio, DNI N° 14.351.042, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR. en todos sus términos, la Adenda de fecha 11/05/2015, del Convenio de Pago N° 255/2015, suscripto con el Sr. MANSILLA, Juan Antonio, DNI N° 14.351.042, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago N° 255/2015 de fecha 27/03/2015 y la Adenda de fecha 11/05/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de \$77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), pagaderos en 84 (ochenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.545,99 (Pesos un mil quinientos cuarenta y cinco con 99/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$129.863,09 (Pesos ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 09/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0752/15

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 3752/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 12/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 51/2015 – Tramite N° 271/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 507/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a la Sra. BOUCHO, Melina Beatriz, DNI N° 25.774.892, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría

de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 51/2015 – Tramite N° 271/2015 de fecha 14/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BOUCHO, Melina Beatriz, DNI N° 25.774.892, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$73.751,87 (Pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3752/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 252/2015 de fecha 30/03/2015, suscripto con la Sra. BOUCHO, Melina Beatriz, DNI N° 25.774.892, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 05/05/2015, del Convenio de Pago N° 252/2015, suscripto con la Sra. BOUCHO, Melina Beatriz, DNI N° 25.774.892, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago N° 252/2015 de fecha 30/03/2015 y la Adenda de fecha 05/05/2015, suscripto con la Adjudicatario, por un monto de \$73.751,87 (Pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 87/100), pagaderos en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.793,50 (Pesos un mil setecientos noventa y tres con 50/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$107.610,13 (Pesos ciento siete mil seiscientos diez con 13/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0753/15

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 3889/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 74/2015 – Tramite N° 369/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 508/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. HUENCHUÑIL, Bernabé Osvaldo, DNI N° 26.978.782, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 74/2015 – Tramite N° 369/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. HUENCHUÑIL, Bernabé Osvaldo, DNI N° 26.978.782, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 82 de la Sección «F» sito en calle Playero Blanco N° 78 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 3889/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 266/2015 de fecha 20/05/2015, suscripto con el Sr. HUENCHUÑIL, Bernabé Osvaldo, DNI N° 26.978.782, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 266/2015 de fecha 20/05/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), pagaderos en 72 (setenta y dos) cuotas, mensuales y consecutivas de \$ 2.021,15 (Pesos dos mil veintiuno con 15/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. ascendiendo a un total de \$ 145.522,57 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintidós con 57/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0754/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 5692/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 71/2015 – Tramite N° 374/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 426/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, DNI N° 7.979.913 y la Sra. ROLIN Ramona Milva, DNI N° 21.091.357, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 71/2015 – Tramite N° 374/2015 de fecha 31/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Orde-

nanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, DNI N° 7.979.913 y la Sra. ROLIN Ramona Milva, DNI N° 21.091.357, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 5692/2013.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 254/2015 de fecha 25/03/2015, suscripto con el Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, DNI N° 7.979.913 y la Sra. ROLIN Ramona Milva, DNI N° 21.091.357, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 22/05/2015, del Convenio de Pago N° 254/2015, suscripto con el Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, DNI N° 7.979.913 y la Sra. ROLIN Ramona Milva, DNI N° 21.091.357, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago N° 254/2015 de fecha 25/03/2015 y la Adenda de fecha 22/05/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de \$73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), pagaderos en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.589,27 (Pesos un mil quinientos ochenta y nueve con 27/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$114.427,44 (Pesos ciento catorce mil cuatrocientos veintisiete con 44/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0755/15

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 4036/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 60/2015 – Tramite N° 342/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 545/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BENITEZ, Carolina, DNI N° 24.966.912, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 60/2015 – Tramite N° 342/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BENITEZ, Carolina, DNI N° 24.966.912, el predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4036/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 247/2015 de fecha 08/01/2015, suscripto con la Sra. BENITEZ, Carolina, DNI N° 24.966.912, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 17/06/2015, del Convenio de Pago N° 247/2015, suscripto con la Sra. BENITEZ, Carolina, DNI N° 24.966.912, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago N° 247/2015 de fecha 08/01/2015 y la Adenda de fecha 17/06/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de \$73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), pagaderos en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.650,39 (Pesos un mil seiscientos cincuenta con 39/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$118.827,99 (Pesos ciento dieciocho mil ochocientos veintisiete con 99/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0756/15

VISTO: El Expediente N° 5252/2015.

Los Decretos Municipales N° 0845/2014 y 0522/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, registrado bajo el N° 28561/2015 en fecha 10/09/2015.

El Trámite N° 29052/2015 de fecha 16/09/2015, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Dictamen N° 4/2015 - Trámite N° 31121/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada dictamina en relación al Recurso de Reconsideración, emitido por la Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana, Legajo N° 3938/1, en contra del Decreto Municipal N° 0522/2015, a través del cual cancela la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal N° 0845/2014.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado

debidamente intervención, emitiendo Dictamen N° 4/2015 - Trámite N° 31121/2015 de fecha 05/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Agente Municipal, Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana, Legajo N° 3938/1, contra el Decreto Municipal N° 0522/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5252/2015.

ARTICULO 2°.- REVOCAR, el Decreto Municipal N° 0522/2015, conforme a los argumentos vertidos en el Dictamen N° 4/2015 - Trámite N° 31121/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 4/2015 - Trámite N° 31121/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0757/15

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 3111/2001.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Los Decretos Municipales N° 0025/2010 y N° 64/2010.

El Informe Técnico N° 16/2013 – Tramite N° 23716/2013 de fecha 04/09/2013, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 172/2013 – Trámite N° 33152/2013 de fecha 09/12/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 25185/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0025/2010 de fecha 14/01/2010, se adjudicó en venta al Sr. FRATE, Roberto Aníbal, DNI. N° 16.435.089, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 13, Macizo 4C, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.195,50 Mts² (un mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual se realizó con el fin del que el mencionado continúe con la actividad que viene desarrollando de criadero de chinchillas para la producción de pieles para peletería, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente.

Que mediante el Informe Técnico N° 16/2013 – Tramite N° 23716/2013 de fecha 04/09/2013, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, en cual se requiere autorizar al Sr. FRATE Roberto, a redefinir su proyecto original para instalar un Deposito de Mercaderías, en el mencionado predio.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. FRATE Roberto, CUIT N° 20-16435089-5, a redefinir su proyecto original para instalar un Deposito de Mercaderías, en el predio identificable catastralmente como Sección «D», Macizo 4C, Parcela 13 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.195,50 Mts² (un mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-05-00, el cual fuera adjudicado por Contrato de Adjudicación N° 387/2001, debiendo dar total cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3111/2001.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0758/15

VISTO: El Trámite N° 31158/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, la licencia por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo N° 3332/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido desde el día 27/07/2015 y hasta el día 24/10/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, la licencia por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo N° 3332/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Servicios Públicos, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido desde el día 27/07/2015 y hasta el día 24/10/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0759/15

VISTO: El Trámite N° 33035/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 20 (Veinte) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. AVENDAÑO BUSTAMANTE, Paola Andrea, Legajo N° 4626/4, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, para ser usufructuados del 01/12/2015 al 20/12/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 20 (Veinte) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. AVENDAÑO BUSTAMANTE, Paola Andrea, Legajo N° 4626/4, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, para ser usufructuados del 01/12/2015 al 20/12/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0760/15

VISTO: La Nota de fecha 29/10/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0.

El Trámite N° 33161/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 856/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 856/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0761/15

VISTO: El Expediente 5653/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 32948/2015 de fecha 28/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/11/2015 a la hora 17:05, con motivo de participar como expositor, del tema Planeamiento Estratégico y Presupuesto Públicos, en el Ciclo de Actualización Docente en la Universidad Nacional del Oeste.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que asimismo se deberá proceder a reintegrar la suma de \$ 4.462,35 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 35/100), a favor del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, quien de su peculio, hizo frente al pago del Boleto N° 0442128504203 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo,

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar JESÚS ROSSI, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/11/2015 a la hora 17:05, con motivo participar como expositor, del tema Planeamiento Estratégico y Presupuesto Públicos, en el Ciclo de Actualización Docente en la Universidad Nacional del Oeste, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5653/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y asimismo reintegrar la suma de \$ 4.462,35 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 35/100), a favor del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar JESÚS ROSSI, quien de su peculio, hizo frente al pago del Boleto N° 0442128504203 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0762/15

VISTO: El Expediente 5636/2015.

El Trámite N° 29252/2015 de fecha 18/09/2015, emitido desde la Coordinación Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1.

Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos de los presentes florales destinados a eventos que hacen al buen funcionamiento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5636/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0763/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0772/1997.

El Decreto Municipal N° 0717/2015.

El Trámite N° 797/2015, de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0717/2015 de fecha 16/10/2015, se declaró cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y Modificatoria, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 98 de la Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. AGUILAR, Rosa Estelvina, L.C N° 4.540.170.

Que mediante el Trámite N° 797/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0717/2015 de fecha 16/10/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0717/2015 de fecha 16/10/2015, **donde dice:** «...respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 98 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande...», **debe decir:** «...respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 98 de la Sección «B» de la Ciudad de Río Grande...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 772/1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0764/15

VISTO: El Expediente 5561/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 142/2015 – Trámite N° 31520/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 31604/2015 de fecha 15/10/2015 y 32360/2015 de fecha 21/10/2015, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de dos (02) meses, a partir del día 01/11/2015 hasta el día 31/12/2015, con opción a ser renovado por parte del Municipio; aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

Que mediante Trámite N° 32894/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de dos (02) meses, a partir del día 01/11/2015 hasta el día 31/12/2015, con opción a ser renovado por parte del Municipio, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 5561/2015

ARTICULO 2°.- APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a los pagos que correspondan.

ARTICULO 5°.- DELEGAR al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0765/15

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4023/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 17/2015 – Trámite N° 49/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 64/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a la Sra. MARTINEZ ARIAS, Claudia Elizabeth, DNI N° 24.715.193, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 17/2015 – Trámite N° 49/2015 de fecha 17/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MARTINEZ ARIAS, Claudia Elizabeth, DNI N° 24.715.193, el predio identificado catastralmente como Parcela 177, Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4023/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 237/2014 de fecha 07/10/2014, suscripto con la Sra. MARTINEZ ARIAS, Claudia Elizabeth, DNI N° 24.715.193, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 20/05/2015, del Convenio de Pago N° 237/2014, suscripto con la Sra. MARTINEZ ARIAS, Claudia Elizabeth, DNI N° 24.715.193, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago N° 237/2014 de fecha 07/10/2014 y la Adenda de fecha 20/05/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de \$77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), pagaderos en 84 (ochenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.545,99 (Pesos un mil quinientos cuarenta y cinco con 99/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$129.863,07 (Pesos ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 07/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0766/15

VISTO: La celebración del próximo 08 de Noviembre del «Día de todos los Trabajadores Municipales».

La Ordenanza Municipal N° 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3023/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los empleados municipales disfruten plenamente de su día.

Que es digno destacar la incansable tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra comunidad.

Que a fin de darle continuidad a las labores que este Municipio presta a la comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal, para el próximo día 09/11/2015.

Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del presente acto administrativo, que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- DECLARAR Asueto Municipal el día 09/11/2015, en conmemoración del «Día de los Trabajadores Municipales».

ARTICULO 2°- INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar a todo el personal municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0767/15

VISTO: El Trámite N° 32774/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 16 (Dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo N° 4140/8, dependiente de la Secretaría Privada, Coordinación de Gabinete.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 16 (Dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo N° 4140/8, dependiente de la Secretaría Privada, Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0768/15

VISTO: Expediente 2153/2013

El Trámite N° 33155/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2015, proveniente del Convenio suscripto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego (Res. SDSyA N° 102/2013), según se detalla en el Artículo 1°.

Que los mencionados saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2015 de acuerdo a lo que se detalla en el Artículo 1° del presente

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2015, proveniente del Convenio suscripto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego (Res. SDSyA N° 102/2013), según el siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Saldo
Banco Tierra del Fuego	37101163	Sec. Publ. No Financiero	\$ 205.473,95

Dichos Saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2015, según el siguiente detalle:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria	Monto
612.0	3.4.1.00	\$ 205.473,95

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0769/15

VISTO: El expediente 1627/2009.

El Convenio registrado bajo el N° 6018, ratificado por Resolución Municipal N° 1116/2009.

El Protocolo Adicional registrado bajo el N° 10836, ratificado por Resolución Municipal N° 4350/2015.

El Trámite N° 33243/2015, emitido por Secretaria de la Producción.

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera,

La Ordenanza Municipal N° 3344 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015

El Trámite N° 33477/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el plan Más y Mejor trabajo tiene por objeto promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, brindándole apoyo en la búsqueda activa de empleo;

Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten la formación profesional de la población, generando oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes de nuestra ciudad;

Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza N° 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- REGÍSTRESE, Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0770/15

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3344/2015;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 33647/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/15 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2015

Que de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaria de Finanzas, para la Jurisdicción Concejo Deliberante, es necesario aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de los incrementos salariales acordados desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el artículo 37 ° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece,» FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal , cuando resulte necesario para un a eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante «.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal 3344/2015 de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar

Río Grande, 04 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0771/15

VISTO: La Nota de fecha 04/11/2015, emitido por la agente municipal, GUTIERREZ, Luciana María, Legajo N° 4704/0; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/11/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Luciana María, Legajo N° 4704/0, a cargos de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Coordinadora del Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 11/11/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Luciana María, Legajo N° 4704/0, a cargos de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como

Coordinadora del Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0772/15

VISTO: La Nota N° 488/2015 de fecha 22/10/2015, emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 23/10/2015 bajo Trámite N° 32646/2015.

El Trámite N° 33521/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 22 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1267/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0921/2013 y N° 853/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro, Legajo N° 2710/3, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 22 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1267/2012, y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0921/2013 y N° 853/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro, Legajo N° 2710/3, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0773/15

VISTO: El Período de Licencia Anual Ordinaria año 2015, comprendido entre el día 01/12/2015 al día 30/11/2016, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.

El Trámite N° 33588/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente Decreto Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria año 2015, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2015 al día 30/11/2016, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho período (01/12/2015), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ARTICULO 2°.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0774/15

VISTO: El Trámite N° 33726/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 05/11/2015 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, a fin de participar de reuniones con funcionarios de dicha localidad.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 05/11/2015 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente, a fin de participar de reuniones con funcionarios de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0775/15

VISTO: El Trámite N° 33815/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/11/2015 a la hora 14:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 05/11/2015 a la hora 14:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0776/15

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3344/2015; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0770/2015.

El Trámite N° 33831/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/15 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2015.

Que el Decreto Municipal N° 0770/2015 modifica las partidas correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante Municipal.

Que el Artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece, «FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante». Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 0770/2015 mediante el cual se dispuso la modificación de la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal 3344/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 051/2015

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07; El Trámite N° 24252/15 de fecha 16/07/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4784/8	VERON, Silvia Elizabeth	23 (veintitrés)	04 (cuatro)	No Registra
5197/7	JUAREZ, Ricardo	20 (veinte)	09 (nueve)	09 (nueve)
4399/1	VILLA, Lourdes	No Registra	06 (seis)	06 (seis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 052/2015

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0474/98 y N° 674/07; El Trámite N° 24667/15 de fecha 28/07/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de JUNIO de 2015, por los agentes municipales dependientes del Centro Cultural «Leandro N. Alem», Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de JUNIO de 2015, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/5	DIAZ, Alicia	No registra	6 (seis)	No registra
4637/0	PEREZ, Florencia	No registra	8 ½ (Ocho y media)	1 (uno)
4401/6	COTIDIANO, Amalia	No registra	5 (cinco)	No registra
5273/6	ESTRADA, Anahi	No registra	12 (doce)	08 (ocho)
5085/7	FERNANDEZ, María	No registra	8 ½ (Ocho y media)	1 (una)
4051/9	VALDEZ, Elida	No registra	10 (diez)	No registra
5345/7	CODINA, Rodrigo	No registra	13 (trece)	No registra
5346/5	IBARRA, Alberto	No registra	No registra	8 (ocho)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 053/2015

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0474/98 y N° 674/07; El Trámite N° 24568/15 de fecha 28/07/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el mes de JUNIO de 2015, por los agentes municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO de 2015, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2291/8	GUERRERO, Magali	11 (once)	18 (dieciocho)	12 (doce)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	11 (once)	13 (trece)	15 (quince)
4050/9	GUENUL, Gioconda	9 (nueve)	09 (nueve)	14 (catorce)
4128/9	OLMEDO, Darío	24 (veinticuatro)	13 (trece)	5 (cinco)
4572/1	QUINTIERI, Vanesa	5 (cinco)	11 (once)	10 (diez)
4580/2	FLORES, Roberto	24 (veinticuatro)	14 (catorce)	7 (siete)
5175/6	SEGOVIA, Cristian	16 (dieciséis)	8 (ocho)	20 (veinte)
5242/6	SALAZAR, Marta	15 (quince)	8 (ocho)	4 (cuatro)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 054/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00014/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0268/15.

El Trámite N° 24096/15 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.377,63 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 63/100).

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.377,63 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00014/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.377,63 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 63/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 055/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00013/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0236/15.

El Trámite N° 28201/15 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.632,79 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 79/100).

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.632,79 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00013/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.632,79 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 79/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 056/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00002/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0008/15.
El Trámite N° 29908/15 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$6.860,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta con 80/100).
Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$6.860,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00002/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$6.860,80 (Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015

CASTILLO

ANEXOS - MUNICIPIO
DECRETO N° 0750/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0258/ 2015
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MANCILLA PACHECO, ROSANA VALERIA DNI N° 31.932.083 y el Sr. CORDOBA, DAVID SEBASTIAN DNI N° 28.975.284 con domicilio en calle Playero Rojo N° 63 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago N° 0258/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 1548/2011 del predio designado catastralmente como Sección "F", Matriz "80", Parcela "16" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicha. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA que quedará redactada de la siguiente manera:
PRIMERA: La Sra. MANCILLA PACHECO, ROSANA VALERIA y el Sr. CORDOBA, DAVID SEBASTIAN se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$ 93.175,44) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "80", Parcela "16" con una superficie de 240,00 mts. y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rojo N° 63 de esta ciudad de Río Grande.
SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.6 de la Ordenanza Municipal N°895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N°704/2013 y a su ANEXO I de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4528/2010 del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. -----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de Octubre de 2015.
Rosana Mancilla Pacheco 3173=283 12/10/15
C.P. Paulino Rossi Secretario de Gobierno 28975284

N° 0750/15

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....
N° 0750/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MANCILLA PACHECO, ROSANA VALERIA DNI N°31.932.083, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rojo N° 63 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.-----

- PRIMERA: El Sr. Baidovino Julio se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "80", Parcela "16", con una superficie de 240,00 mts., y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rojo N° 63 de esta ciudad de Río Grande.
SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3752/2007 del Municipio de Río Grande.
TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos con 18/100 (\$4.562,18) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 62/100 (\$195.491,82). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO recibe notificación del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710056 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.
CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para rescindir el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.
QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de ser el caso, dentro de un plazo de 15 días, EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.
SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.
SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 866/07. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.
OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.
NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.
DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre de 2015.

Rosana Mancilla Pacheco 3173=283 12/10/15
C.P. David Sebastian CORDOBA 28975284
C.P. Paulino Rossi Secretario de Gobierno



**ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0255/ 2015**

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. MANSILLA, JUAN ANTONIO DNI N° 14.351.042 con domicilio en calle Vuélvopedras N° 18 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago N° 0255/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 991/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F" Matriz "80" Parcela "2" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 28/100 (\$77.836,26) que se reconoce adeudar, será abonada en 84 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 99/100 (\$1.545,89) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 09/100 (\$129.863,09). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación a pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 05 días del mes de Noviembre de 2015.

[Firma]
FIRMA
[Firma]
MANSILLA JUAN
Aclaración
14351042
D.N.I.

[Firma]
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....
N° 0255/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. MANSILLA, JUAN ANTONIO DNI N° 14.351.042, con domicilio real y constituido en los efectos del presente en calle Vuélvopedras N° 18 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. MANSILLA, JUAN ANTONIO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "80", Parcela "2", con una superficie de 240,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuélvopedras N° 18 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2055/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3838/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un mil cuatrocientos noventa y uno con 09/100 (\$1.491,09) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 09/100 (\$129.863,09). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar licitaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2015.

14351042

[Firma]
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno



ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0252/2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.663.692 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. BOUCHO MELINA BEATRIZ DNI N° 25.774.892 con domicilio en calle Chorro Doble Coliar N° 286 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago N° 0252/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 825/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "68" Parcela "9" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 87/100 (\$73.751,87) que se reconoce adeudar, será abonada en 80 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 69/100 (\$1.750,69) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Siete Mil Seiscientos Diez con 13/100 (\$107.610,13). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710055/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 105 días del mes de NOVIEMBRE de 2015.

FIRMA
Paulino Baltasar Rossi
Aclaración
DNI 26.663.692

FIRMA
Melina Beatriz Bouchó
DNI 25.774.892

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....
N° 0252/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.663.692 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. BOUCHO, Melina Beatriz DNI N° 25.774.892, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorro Doble Coliar N° 286 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. BOUCHO, Melina Beatriz se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 87/100 (\$73.751,87) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "68", Parcela "9", con una superficie de 240,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorro Doble Coliar N° 286 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la suma se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2050/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3752/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 87/100 (\$73.751,87) que se reconoce adeudar, será abonada en 80 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil seiscientos noventa y tres con 69/100 (\$1.744,89) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ciento cuatro mil seiscientos noventa y tres con 30/100 (\$104.693,30). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710055/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado; y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o términos de cobranza generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 105 días del mes de NOVIEMBRE del año 2015.

FIRMA
Paulino Baltasar Rossi
DNI 26.663.692

FIRMA
Melina Beatriz Bouchó
DNI 25.774.892

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. HUENCHUNIL, BERNABE OSVALDO DNI N° 26.978.782, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Blanco N° 78 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: El Sr. HUENCHUNIL, Bernabé Osvaldo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "4º", Macizo "82", Parcela "10", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Blanco N° 78 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra en establecimiento de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3888/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44) que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas de Pesos Dos Mil Veintidós con 15/100 (\$2.021,95) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales mantendrán su total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 57/100 (\$145.622,67). Las cuales serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación, el pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de des adjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO prosiga a la des adjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2015.

[Firma]
Huenchunil Bernabé Osvaldo
DNI 26978782

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0254/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CARDARELLI, LUIS HECTOR DNI N° 7.979.913 y la Sra. ROLIN, RAMONA MILVA DNI N° 21.091.357 con domicilio en calle Chorlo Artículo N° 140 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago N° 0254/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 1617/2013 del predio designado catastralmente como Parcela "05", del Macizo "68", de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 (\$73.265,80) que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Mil Quinientos Ocho y Nueve con 27/100 (\$1.589,27) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Veintiseis con 44/100 (\$114.427,44). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS quedan notificados del Decreto de Adjudicación. EL pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2015.

[Firma]
FIRMA
Aclaración
929 513
D.N.I.
[Firma]
ROLIN MILVA
C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0754/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CARDARELLI, Luis Héctor DNI Nº 7.979.813 y la Sra. ROUN, Ramona Míva DNI Nº 21.001.357, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorro Ártico Nº 140 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. CARDARELLI, Luis Héctor se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "69", Parcela: "05", perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado entre calle Chorro Ártico Nº 140 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/07, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 5692/2013 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80) que se reconoce adeudado, será abonada en 72 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos un mil quinientos treinta y nueve con 28/100 (\$1.538,28) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ciento diez mil ochocientos veintiseis con 52/100 (\$110.827,92). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convertido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder los mejoras que en él hubiera, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/07. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro foro o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las resoluciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amatista e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2015.

Paulino Rossi
DNI. 26.563.502

CONSTANCIA OTORGADA
Nº 10832

C.P. Pedro S. Filvel
Secretario de Gobierno

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0247/ 2.015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. BÉNTEZ, CAROLINA DNI Nº 24.966.912 con domicilio en calle Chorro Pecho Castaño Nº 11 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nº 0247/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 1157/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "58", Parcela "23" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 (\$73.265,80) que se reconoce adeudado, será abonada en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Mil Seiscientos Cincuenta con 30/100 (\$1.656,39) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Veintiseis con 96/100 (\$118.827,99). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de Noviembre de 2015.

Paulino Rossi
ACLARACION
DNI. 26.563.502

C.P. Pedro S. Filvel
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltazar Jesús...

PRIMERA: El Sr. BENÍTEZ, Carolina se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80)...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros puestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97...

TERCERA: La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80) que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas mensuales...

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente...

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal...

SEXTA: Se dejó expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada...

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos...

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se acogen voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias...

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2015.

FIRMA, Aclaración, D.N.I. (Handwritten signatures and stamps)

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0764 /2015

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Escaño 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío...

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento teórico y práctico, a los fines de formar y capacitarlo laboralmente en la actividad asignada.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" implementado por Decreto Municipal Nº /15. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resultan beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para cubrir los gastos que el entrenamiento o la capacitación así pactada les surta.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; obedecer a las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral...

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" que concurre con la asistencia al "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" de los beneficiarios y sus familiares en el presente compromiso, será beneficiario mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de Pesos tres mil doscientos (3.200,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo-gasto personal que la ocasional o eventualidad durante las jornadas, las que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realiza el entrenamiento laboral...

QUINTA: A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que concurre con los objetivos del Programa en su modalidad "CAPACITACION Y FORMACION LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trata.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" controlará y soportará los gastos que derivare de la cobertura de los planes de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas dieren efectividad por prácticas en el vía pública.

SEPTIMA: "EL BENEFICIARIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas en las cláusulas anteriores y la prestación de los instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" pueda el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada.

NOVENA: Las partes acuerdan las reglas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: I- DE MODIFICACION: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; II- DE SUSPENSIÓN: a) enfermedad o accidente convalidado que por su gravedad impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) período convalidado por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por incumplimiento físico, en caso que el programa se prolongue por un plazo mayor a superior a doce (12) meses; III- TERMINACION: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) no guardar reserva o disposición de toda la remuneración por reincorporación que EL BENEFICIARIO concurre durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.

NOVENA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral así pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", siendo en todo responsabilidad personal y libre social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la imposibilidad del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, presentar al presentarse al cumplimiento del mismo, cualquiera fuera su causa.

En prueba de lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2015.

Beneficiario, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipio de Río Grande (Handwritten signatures and stamps)



ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0237/2014

0765

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MARTINEZ ARIAS, CLAUDIA ELIZABETH DNI N° 24.715.193 con domicilio en calle Playero Rojo N° 335 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago N° 0237/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 1136/2007 del predio designado catastralmente como Parcela "17", del Macizo "96", de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en 84 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 99/100 (\$1.545,99) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 07/100 (\$129.863,67). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Mayo, de 2015.

FIRMA
Claudia Elizabeth Martínez Arias
Aclaración
24.715.193
D.N.I.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 895/07
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MARTINEZ ARIAS, CLAUDIA ELIZABETH DNI N° 24.715.193, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rojo N° 335 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la Sra. MARTINEZ ARIAS, Claudia Elizabeth se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "96", Parcela: "17", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rojo N° 335 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/07, modificada por 2555/05 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 7040013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4023/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en 84 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil cuatrocientos noventa y uno con 09/100(\$1.491,09) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y tres con 07/100(\$129.863,67). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/07. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Mayo, del año 2015.

24.715.193

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 0769/15**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0769/2015**

RECURSOS	PROGRAMA	DESIGNACION	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	02.02.03	201.697,00
GASTOS	PROGRAMA	DESIGNACION	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	600.3	IAS Y MEJOR TRABAJO	03.04.05	201.697,00



Néstor Armando Espín
Secretario de Finanzas



Prof. Gustavo Zubizarreta
Intendente

DECRETO N° 0770/15**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0770/2015**

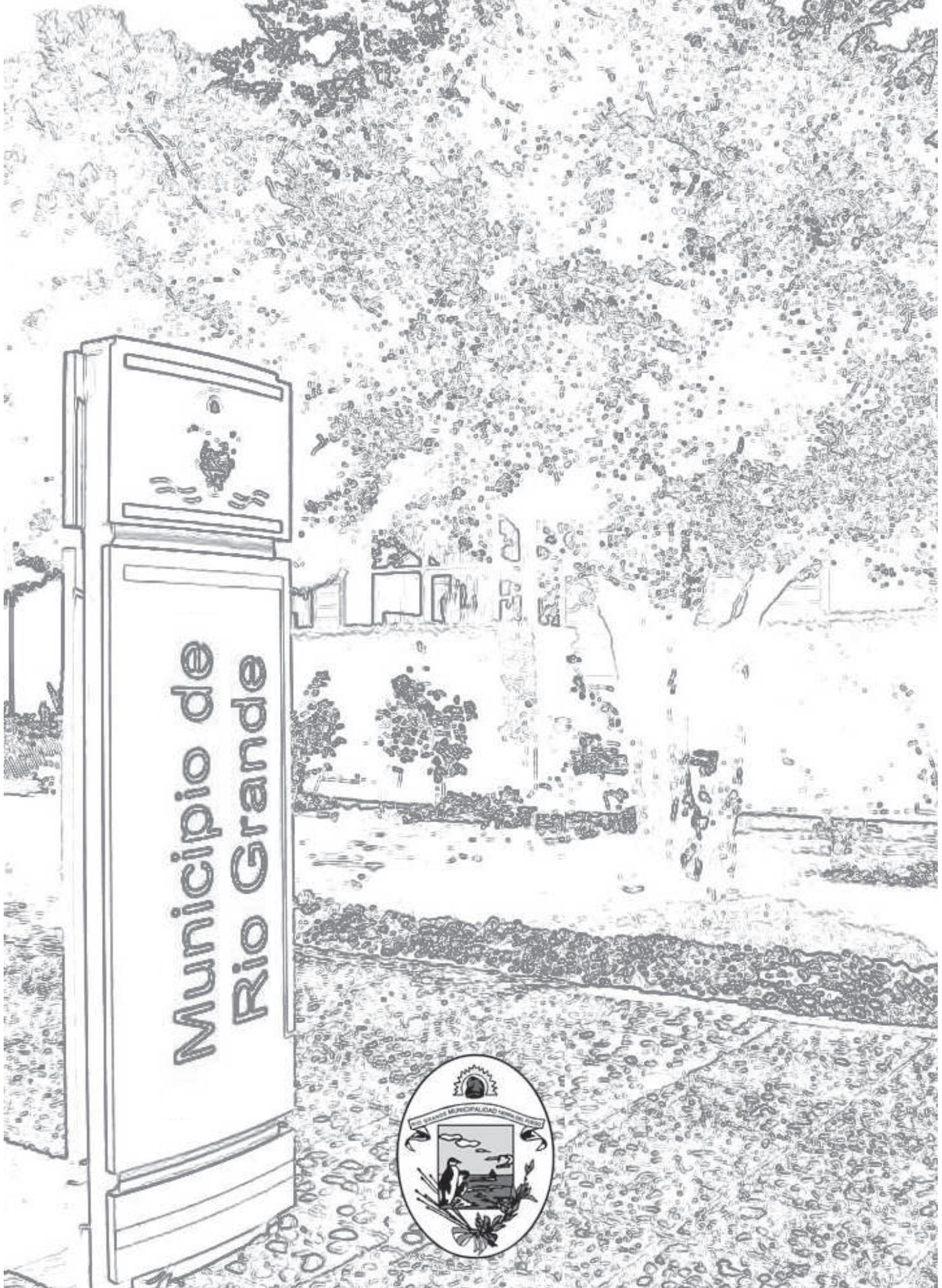
	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inicio	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	200	4	2	2.200.000
		501	4	4	800.000
Incrementar	Consejo Deliberante	850	0	1	3.000.000



Néstor Armando Espín
Secretario de Finanzas



Prof. Gustavo Zubizarreta
Intendente



SECRETARÍA DE GOBIERNO